



383 -2001-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima

23 NOV. 2001



VISTO el Informe N° 200-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ROMAN COLINA CHANAME**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA "EL TREBOL" S.A.** a favor de **don LUIS ALEJANDRO ROJAS GOMEZ** y su esposa **doña KEILA PEREZ VALDEZ DE ROJAS**, quienes transfieren a su vez a **don ANTONIO VARGAS SILVERIO** y **doña DONATA CHAVEZ FIGUEROA DE VARGAS**, con fecha 06 de julio de 1,987, folio 7,482 vuelta, del Protocolo N° 612 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA KEILA PEREZ VALDEZ DE ROJAS (folio 7,483 vuelta), la FIRMA DE DON RAFAEL FUX ROSEMBERG, representante de Urbanizadora y Constructora "EL TREBOL" S.A. y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora MARIA DEL CARMEN CHUQUIURRE VALENZUELA**, Notaria Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA KEILA PEREZ VALDEZ DE ROJAS (folio 7,483 vuelta), tomará la FIRMA DE DON RAFAEL FUX ROSEMBERG, representante de Urbanizadora y Constructora "EL TREBOL" S.A. y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA(e)
del Archivo General de la Nación